



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



Firma válida.



## CONTRATO DE EDICIÓN

Establecido hoy, 3 de marzo de 2022, entre DAISSY BRIGITTE SUÁREZ MORA, con DNI: 18077386F, y dirección: San Vicente, Nº9, TER 2ºC – Villamediana de Iregua, La Rioja (26142), denominado en lo sucesivo como EL AUTOR, y Diversidad Literaria, S.L., con C.I.F. B-86873445 y domicilio en la Calle de los Manantiales 9 de Madrid, en lo sucesivo denominado como EL EDITOR, representada por GUILLERMO DE LOS MOZOS ALVENTOSA, mayor de edad con DNI. 52887855E, por la otra en relación con las obras tituladas:

1. MARGARITA DESHOJADA Y RESILIENTE (2º EDICIÓN)
  2. MARGARITA Y LA SOMBRA MALVADA
  3. GUÍA DIDÁCTICA DE VIOLENCIA HACIA LA MUJER
  4. GUÍA PARA PADRES Y MADRES: CÓMO DETECTAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN ADOLESCENTES
- 

I. EL AUTOR concede por el presente al EDITOR licencia para la edición, distribución y venta de dichas obras para su explotación comercial. EL AUTOR responde ante el EDITOR de la autoría y originalidad de las obras y del ejercicio pacífico de los derechos, manifestando que sobre los mismos no tiene contraídos ni contraerá compromisos o gravámenes de ninguna especie que atente contra los derechos que al EDITOR o a terceros correspondan, de acuerdo con lo estipulado en el presente instrumento. A este respecto, el AUTOR se hace responsable frente al editor de todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse para el EDITOR a favor de terceros con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de estas obligaciones por parte del AUTOR.

II. La editorial se encargará de la maquetación, corrección, trámites legales, publicidad, distribución, diseño WEB y campañas de marketing. Todos los costes los asume EL EDITOR.

III. Con respecto a la obra 1, MARGARITA Y LA SOMBRA MALVADA: El EDITOR se compromete a realizar una primera tirada impresa y especial de 430 ejemplares para el Ayuntamiento de Villamediana de Iregua. El coste de dicho servicio es de 2365 euros (dos mil trescientos sesenta y cinco). A este importe, se le aplicaría un 15% de descuento a EL AUTOR en forma de royalties. El pago por dicho servicio debe efectuarse por parte de EL AUTOR antes de la recepción de los libros. El EDITOR pondrá en circulación dicha obra, sin logos institucionales, en sus más de 600 puntos de venta de España y Latinoamérica. EL AUTOR podrá solicitar ejemplares adicionales siempre que quiera y recibirá un 15% de comisión por cada ejemplar que se venda. EL AUTOR no tiene obligación de venta en dichos ejemplares.

IV. Con respecto a las obras 2, 3 y 4, EL EDITOR se compromete a editar un mínimo de 100 ejemplares físicos de cada una de ellas, corriendo con todos los gastos. EL AUTOR recibirá una parte de dichos ejemplares, aún sin determinar y recibirá un 15% de comisión por cada ejemplar que se venda. Las liquidaciones de los libros vendidos por parte de EL AUTOR se harán una vez al mes, en pro de la transparencia empresarial y para evitar posibles problemas con la OCU u otras organizaciones. Además de los ejemplares que produzca directamente EL EDITOR, las obras mencionadas entrarán a formar parte de su catálogo literario y estarán presentes, bajo demanda, en más de seiscientas librerías a nivel nacional y en Latinoamérica.

Queda expresamente reflejado que EL AUTOR no tiene obligación de venta. Pero al finalizar el presente contrato, EL AUTOR deberá devolver los ejemplares que tenga en su posesión enviándolos certificados a la atención de Diversidad Literaria S.L. en la dirección de Avda. de Cantabria 31, 7º B, 28042, Madrid. En caso de no devolverlos, deberá pagar cada ejemplar al precio de venta al público.

V. En caso de editarse la versión digital del libro, el autor percibirá el 25% de las ventas generadas en las plataformas digitales, una vez descontados los porcentajes de dichas plataformas.

VI. El presente contrato no entrará en vigor hasta que sea firmado por ambas partes intervinientes dentro del plazo de 20 días como máximo a partir de la fecha utsupra. Pasado este plazo, el contrato quedará automáticamente cancelado.

VII. El EDITOR está de acuerdo en presentar estados de cuentas anuales al finalizar el presente contrato y realizar la liquidación correspondiente por el servicio de distribución en los 3 (tres) meses posteriores a la fecha de finalización del contrato.

VIII. Si el EDITOR es declarado en quiebra, o si viola cualquiera de los términos del presente contrato y no rectifica dichas violaciones dentro del plazo de un mes a contar desde que reciba aviso por escrito del AUTOR al efecto, todos los derechos de edición y venta de ejemplares de dicha obra revertirán de inmediato en EL AUTOR, quien tendrá libertad para contratar los derechos en cualquier otro lugar.

IX. Los derechos que se conceden por el presente tienen un plazo de validez limitado a DOS AÑOS a contar desde la firma del presente contrato y son asignados al EDITOR, exclusivamente y no serán transferidos por el mismo sin el consentimiento por escrito del AUTOR.

X. El AUTOR y el EDITOR garantizan que tienen plenos poderes y autoridad para establecer este contrato. El presente contrato constituye el acuerdo completo entre las partes. Ninguna alteración, modificación o renuncia de cualquiera de los términos del presente será vinculante a menos que se haga por escrito firmado por ambas partes.

XI. EL EDITOR se compromete a editar y publicar la segunda de las obras antes del 17 de marzo y las restantes antes de tres meses.

XII. Ambas partes se comprometen a que, en caso de discrepancias en la interpretación de las cláusulas que integran este contrato, a nombrar a un mediador de buena fe o a un arbitraje competente para lograr un acuerdo amistoso.

Emitido en Madrid por duplicado.

EL AUTOR

EL EDITOR